



Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, y disposición transitoria primera del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, significando que los interesados han tomado posesión de sus plazas.

Calamonte, a 13 de marzo de 2008. El Alcalde, SALVADOR ÁLVAREZ PÉREZ.

## **AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA**

### *ANUNCIO de 28 de febrero de 2008 sobre declaración de viabilidad para desarrollo urbanístico de Suelo Urbanizable. (2008080715)*

El Pleno del Ayuntamiento de Guareña en su sesión ordinaria de fecha treinta y uno de enero de 2008 adoptó entre otros acuerdos y por unanimidad de los miembros que componen el órgano Municipal el siguiente

#### ACUERDO

- 1.º Declarar la viabilidad de la transformación urbanística presentada a consulta previa por Emérita Servicios Ferroviarios, S.A., para el desarrollo urbanístico de suelo clasificado como urbanizable como consecuencia de la modificación puntual n.º 8/2007 Estación de Ferrocarril, con uso industrial.
- 2.º Aprobar como sistema de ejecución, la gestión indirecta mediante concertación al amparo de lo establecido en el art. 126.2,b de la LSOTEX.

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.3 de la ley 15/2001, de 14 de diciembre del Suelo y ordenación Territorial de Extremadura, se publica el presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, iniciándose a partir de la última publicación, en su caso, el cómputo del plazo de dos meses a que se refiere el artículo 126.2 de la referida Ley.

Guareña, a 28 de febrero de 2008. El Alcalde, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.

• • •

### *EDICTO de 28 de febrero de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008ED0143)*

Aprobado inicialmente mediante Decreto de la Alcaldía n.º 27 de fecha 27 de febrero del 2008 el Proyecto de Estudio de Detalle correspondiente a solar ubicado entre el conjunto de viviendas de la C/ Dámaso Fernández del Pozo y la Avda. de la Constitución en suelo Urbano de Guareña, a instancias de Hnos. Román Sosa, S.L., redactado por el Arquitecto D. Joaquín Gómez Algaba, para la eliminación del retranqueo existente, manteniendo las